



## **INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS PARA LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL (ETSII)**

(Aprobado en la Junta de Centro de la ETSII el **25 de marzo de 2021**)

### **1. Antecedentes**

El actual marco normativo que regula los procesos de oferta, realización, defensa y evaluación de los Trabajos Fin de Estudios (TFE) de los estudiantes de las titulaciones académicas de la UPCT, es el “Reglamento de Trabajos Fin de Estudios (Grado y Máster) en la Universidad Politécnica de Cartagena”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPCT a fecha de 7 de febrero de 2020. Entre otros diversos aspectos, este reglamento incluye la necesidad de asegurar la originalidad de la memoria del TFE elaborada por el alumno.

Estas “Instrucciones Específicas para los Trabajos Fin de Estudios para las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (ETSII)”, se centran en proporcionar unas indicaciones acerca de la asignación de la oferta de TFE, el establecimiento de la fecha de inicio del TFE y las rúbricas a utilizar para la evaluación de los TFEs en el caso de las titulaciones académicas de la ETSII de la UPCT, así como una ficha resumen con el objetivo de especificar al profesorado y estudiantes los trámites a seguir para la gestión de los TFEs. Todos aquellos aspectos que no queden contemplados en estas instrucciones se regirán por el “Reglamento de Trabajos Fin de Estudios (Grado y Máster) en la Universidad Politécnica de Cartagena”.

### **2. Asignación de la oferta de TFE**

No se requerirá que el estudiante presente una propuesta correspondiente a la oferta del TFE, sino que la “oferta” pasará a denominarse de manera automática “propuesta” una vez realizada la solicitud por parte del estudiante, la aceptación por parte del profesor y su aprobación por parte del Director de Departamento.

### **3. Fecha de inicio del TFE**

La fecha de inicio del TFE quedará definida de manera automática por la aceptación de la asignación de la oferta de TFE al estudiante por parte del Director de Departamento, sin la aplicación de condiciones adicionales para el establecimiento de esta fecha de inicio.



#### **4. Rúbricas para la evaluación de los TFEs**

La evaluación de los TFEs se llevará a cabo mediante una rúbrica que permitirá evaluar el grado de desarrollo de las competencias asignadas al TFE de acuerdo con el plan de estudios de la titulación. Para ello se utilizará las plantillas de rúbricas que se determine para las titulaciones académicas de la ETSII, las cuales estarán disponibles a través de la web de la ETSII ([www.industriales.upct.es](http://www.industriales.upct.es)).

#### **5. Ficha resumen sobre la gestión de los TFEs**

En el anexo I se facilita una ficha resumen en la cual se recoge de manera esquematizada los trámites a efectuar para la gestión de los Trabajos Fin de Estudios (TFE) para las titulaciones académicas que se imparten en la ETSII, conforme al “Reglamento de Trabajos Fin de Estudios (Grado y Máster) en la Universidad Politécnica de Cartagena”.



## ANEXO I

### FICHA RESUMEN CON LAS ETAPAS PARA LA TRAMITACIÓN DE TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS EN LA ETSII

1. **Oferta del TFE:**
  - a) **El Director del TFE realiza una oferta a través de la aplicación temática TFE.**
  - b) La oferta recibe el VºBº del Director de Departamento.
  - c) A continuación, la oferta recibirá el VºBº del Director de la ETSII (o persona en quien delegue).
  
2. **Propuesta del TFE:**
  - a) **El estudiante solicita la asignación de la oferta de TFE.**
  - b) La solicitud del estudiante será aceptada por parte del profesor y aprobada por parte del Director de Departamento, y en ese momento la “oferta” pasará a denominarse “propuesta” de TFE.
  - c) **La fecha de inicio del TFE quedará definida por la aceptación del Director de Departamento** acerca de la asignación de la oferta de TFE al estudiante.
  
3. **Depósito y defensa del TFE:**
  - a) **El estudiante procede al depósito de la memoria y solicita la defensa del TFE a través de la aplicación temática TFE.** Para ello incorpora la memoria del TFE y confirma la originalidad de su trabajo, y solicita la fecha la defensa.
  - b) La Secretaría de Gestión Académica de la ETSII comprueba si se cumplen los requisitos para su defensa. El Director del TFE no podrá validar la solicitud mientras no se realice esta comprobación.
  - c) **El Director del TFE aprueba la solicitud de defensa del alumno y propone un tribunal evaluador**, pudiendo modificar en caso necesario la fecha de defensa solicitada por el alumno.
  - d) La propuesta de tribunal y fecha de defensa recibe el VºBº del Director de Departamento.
  - e) La propuesta de tribunal y fecha de defensa es aprobada por el Director de la ETSII (o persona en quien delegue).
  
4. **Evaluación y calificación del TFE:**
  - a) La totalidad de la documentación relativa al acto de evaluación quedará a disposición del Presidente del Tribunal a través de la aplicación temática TFE.
  - b) Una vez realizada la defensa del TFE, **el Presidente del Tribunal sube al portal una rúbrica firmada por todos los miembros del tribunal evaluador.** Asimismo podrá autorizar o denegar la publicación en abierto en el repositorio de la UPCT, e indicará si el tribunal evaluador propone o rechaza el TFE para poder optar a Matrícula de Honor.



- c) **El Presidente del Tribunal cumplimenta el acta oficial**, reflejando la calificación determinada por el tribunal evaluador.
- d) El Director de la ETSII (o persona en quien delegue) autoriza el acta oficial, de acuerdo con la rúbrica depositada en la aplicación telemática TFE.
- e) **El Presidente del Tribunal firma electrónicamente el acta oficial**, a través de la aplicación informática PortaFirmas.